



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 05001-31-03-010-2020-00310-00

Se agrega y se pone en conocimiento la respuesta del Sr. Registrador de II.PP ZONA SUR a nuestro oficio de embargo 655 de noviembre 20 de 2020, donde informa embargo precedentes por parte de FONVALMED, y donde se anota que la parte actora no ha sufragado derechos registrales.

Se recuerda, como se dijo en el auto anterior, que es menester contar con el registro del embargo para poder dar continuidad a la Litis.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

3

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARÍA	